

NÚMERO RADICADO: **134-0325-2016**  
Nivel o Regional: **Regional Bosques**  
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**  
Fecha: **26/09/2016** Hora: **08:45:04.778** Folios: **0**

**AUTO N°.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1437 de 2011, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y demás normas complementarias,**

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución con radicado N° 134-0098 del 14 de octubre de 2010, se otorgó un permiso de concesión de aguas superficiales al señor JAIME ALBERTO CORREA VILLA identificado con cedula de ciudadanía N° 70.031.486, modificada por la resolución con radicado N° 112-5074 del 27 de noviembre de 2012.

Que mediante auto con radicado N° 134-0402 del 29 de octubre de 2015 se formularon unos requerimientos al señor JAIME ALBERTO CORREA VILLA, en calidad de titular de la concesión de aguas otorgada mediante la resolución con radicado N° 134-0098 del 14 de octubre de 2010 y modificada por la resolución con radicado N° 112-5074 del 27 de noviembre de 2012, para que diera cumplimiento a las obligaciones contenidas en la misma; relacionadas con la implementación de la obra de control de caudal y el sistema de captación necesaria para captar solo el caudal otorgado, y para que entregara los diseños y memorias de cálculo, de la obra de captación donde se garantice solo el caudal otorgado por la corporación.

Que mediante escrito con radicado N° 112-5598 del 23 de diciembre de 2015, el señor JAIME ALBERTO CORREA VILLA, allego a la corporación los diseños y memorias de cálculo, de la obra de captación donde se garantiza solo el caudal otorgado por la corporación.

Que mediante informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0020-2016 del 22 de enero de 2016, se recomienda acoger los diseños y memorias de cálculo de la obra de captación y control de caudales, presentada por el señor JAIME ALBERTO CORREA, para la finca "EL CORAZON DE JESUS" ubicada en la Vereda Cruces del Municipio de Cocorná – Antioquia.

Que mediante resolución con radicado N° 134-0031-2016 del 11 de febrero de 2016, se acoge la información presentada por el señor JAIME ALBERTO CORREA VILLA y se declara el cumplimiento de los requerimientos formulados mediante el auto con radicado N° 134-0402 del 29 de octubre de 2015, en

concordancia con lo establecido en el informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0020-2016 del 22 de enero de 2016.

Que funcionarios de la corporación realizaron visita técnica al predio que se beneficia de la concesión de aguas otorgada mediante la resolución con radicado N° 134-0098 del 14 de octubre de 2010, generándose el informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0441-2016 del 09 de septiembre de 2016, en el que se observó y se recomendó lo siguiente:

*"(...)*

**25. OBSERVACIONES:**

- *El día de la visita se verifico en campo, las obras hidráulicas propuestas por el señor correa en el oficio con radicado N° 112-5598 del 23 de diciembre de 2015, evidenciándose claramente que las mismas no han sido construidas.*
- *Dado lo anterior, no se pudo observar y verificar la cantidad de caudal captado y otorgado por la corporación.*

**27. RECOMENDACIONES:**

- *Requerir al señor JAIME ALBERTO CORREA VILLA propietario de la finca "EL CORAZON DE JESUS" ubicada en la Vereda Cruces del Municipio de Cocorná – Antioquia, para que implemente Y/o construya las obras hidráulicas de captación y control propuestas en el oficio con radicado N° 112-5598 del 23 de diciembre de 2015 y garantice la captación del recurso hídrico..."*

Que en mérito de lo expuesto, se

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor JAIME ALBERTO CORREA VILLA identificado con cedula de ciudadanía N° 70.031.486, Para que cumpla en un término máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la presente actuación administrativa, con:

- Implementar Y/o construir las obras hidráulicas de captación y control de caudal, propuestas en el oficio con radicado N° 112-5598 del 23 de diciembre de 2015 y garantice la captación del recurso hídrico.

**ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR** al señor JAIME ALBERTO CORREA VILLA, que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a la declaratoria de caducidad de la concesión de aguas otorgada mediante la resolución con radicado N° 134-0098 del 14 de octubre de 2010, aclarada por la resolución con radicado 112-5074 del 27 de noviembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 inciso C del decreto ley 2811 de 1974 y dará lugar al inicio de un

procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en su contra, de acuerdo con lo establecido en la ley 1333 de 2009.

**Parágrafo:** La corporación realizara visita de control y seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento del presente requerimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente providencia al señor JAIME ALBERTO CORREA VILLA identificado con cedula de ciudadanía N° 70.031.486. Quien puede ser localizado en la carrera 86 No. 35B – 20 piso 11 Medellín. Teléfono: 5464275 – 310381516 – 3206658641.

**Parágrafo:** De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación

Expediente: 05197.02.09943  
Asunto: Auto Formula Requerimiento.  
Proceso: control y seguimiento

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO**  
Director Regional Bosques

Proyecto: Cristian García. 15/09/2016